



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

22 DE ABRIL DE 2004

No. 34

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CUATRO INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”. (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2003 7

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V. 9

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 11

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO, LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIA INHERENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA 13

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

CONVOCATORIA A UN PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y ADMISIÓN PARA 15 PLAZAS DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO 15

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 16

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V. 24

G GRAPHICS, S.A. DE C.V. 26

COMANDOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. 26

EDICTOS 27

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CUATRO INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-** La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 11 de la Calle de República de Paraguay y terreno que ocupa en la Manzana número 36 del Cuartel Tercero; actualmente República de Paraguay número 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 876.36 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.76 metros y rumbo S 03°13'27" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 1.16 metros y rumbo N 86°23'41" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 33.56 metros y rumbo S 01°22'02" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 5.15 metros y rumbo N 89°11'58" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 4.91 metros y rumbo S 02°11'47" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 1.58 metros y rumbo N 84°45'48" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 17.55 metros y rumbo S 01°22'15" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 0.15 metros y rumbo N 89°57'43" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 3.81 metros y rumbo S 01°03'50" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 0.50 metros y rumbo S 89°03'56" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-08; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 0.20 metros y rumbo S 07°13'47" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-08; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 12.34 metros y rumbo S 86°55'13" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-09; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 1.60 metros y rumbo N 06°41'19" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-12; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea de 3.97 metros y rumbo S 83°54'57" W con predio Cuenta Catastral 04-57-12; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 3.36 metros y rumbo N 06°03'25" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 0.19 metros y rumbo N 80°56'20" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 17 al vértice número 18 en línea recta de 2.02 metros y rumbo N 03°40'57" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 18 al vértice número 19 en línea recta de 0.31 metros y rumbo S 86°12'56" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 19 al vértice número 20 en línea recta de 4.90 metros y rumbo N 00°11'26" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 20 al vértice número 21 en línea recta de 6.60 metros y rumbo N 02°10'50" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 21 al vértice número 22 en línea recta de 8.60 metros y rumbo N 02°54'33" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 22 al vértice número 23 en línea recta de 39.07 metros y rumbo N 01°17'09" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 23 al vértice número 1 en línea recta de 9.64 metros y rumbo N 87°15'14" E, con Calle República de Paraguay, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 53 de la Calle de Santo Tomás en esta Ciudad y terreno que ocupa; actualmente Santo Tomás número 53, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 546.21 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 18.08 metros y rumbo S 12°25'44" E, con Calle Santo Tomás; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.28 metros y rumbo S 85°09'26" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-06; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.46 metros y rumbo N 04°56'48" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-08; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 13.13 metros y rumbo S 84°36'12" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-08; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.61 metros y rumbo N 10°00'40" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-10; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 35.13 metros y rumbo N 81°51'27" E, con los predios Cuenta Catastral 06-083-11 y 06-083-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Nicaragua número 39, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 274.20 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta 21.25 metros y rumbo N 85°49'32" E, con predio Cuenta Catastral 09-121-23; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.63 metros y rumbo S 03°26'59" E, con Calle Nicaragua; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.42 metros y rumbo S 84°36'37" W, con predio Cuenta Catastral 09-121-25; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.09 metros y rumbo N 02°45'32" W, con el panteón Francés, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Circunvalación número 358, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 126.54 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.50 metros y rumbo N 81°01'40" W, con predio Cuenta Catastral 318-005-04; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.45 metros y rumbo N 08°36'50" E, con predio Cuenta catastral 318-005-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.70 metros y rumbo S 78°03'18" E, con Calle Circunvalación; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 12.94 metros y rumbo S 09°25'52" W, con predio Cuenta Catastral 318-005-07, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados por este Decreto podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de abril de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2003

ARTURO HERRERA GUTIERREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 280, 313, 376, 392, 398, fracción I, 408 y 415-A, párrafo cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal; 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción XI, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003; 1, 6, 18 y 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Ley Orgánica citada, Primero y Segundo del Aviso por el que se da a conocer la entrega, porcentaje y monto, estimados que recibirán de las participaciones federales las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2003, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 8 de abril de 2003, el Aviso referido por el que se dio a conocer la entrega, porcentaje y monto estimados, que recibirán las Demarcaciones Territoriales de las participaciones federales que recibirá el Distrito Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal es el que se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, el cual establece que las Delegaciones recibirán los recursos aprobados con base a su calendario financiero y de acuerdo con sus compromisos de pago, y

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, consistente en publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas, se dan a conocer en los siguientes términos las:

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2003

PRIMERO: Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2003 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCAION TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ALVARO OBREGON	71,774,405	5,878,338
AZCAPOTZALCO	65,885,309	5,396,020
BENITO JUAREZ	73,801,587	6,044,365
COYOACAN	67,527,790	5,530,540
CUAJIMALPA DE MORELOS	35,200,797	2,882,952
CUAUHTEMOC	150,568,565	12,331,596
GUSTAVO A. MADERO	127,989,215	10,482,343
IZTACALCO	54,293,390	4,446,640
IZTAPALAPA	135,394,660	11,088,850
MAGDALENA CONTRERAS	35,923,311	2,942,127
MIGUEL HIDALGO	83,679,771	6,853,391
MILPA ALTA	32,242,707	2,640,684
TLAHUAC	42,888,803	3,512,602
TLALPAN	65,526,502	5,366,634
VENUSTIANO CARRANZA	96,646,412	7,915,361
XOCHIMILCO	46,017,194	3,768,818
TOTAL	1,185,360,418	97,081,261

SEGUNDO: Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2003 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCAACION TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ALVARO OBREGON	64,009,816	5,414,199
AZCAPOTZALCO	58,757,805	4,969,963
BENITO JUAREZ	65,817,696	5,567,116
COYOACAN	60,222,602	5,093,861
CUAJIMALPA DE MORELOS	31,392,759	2,655,321
CUAUHTEMOC	134,279,987	11,357,922
GUSTAVO A. MADERO	114,143,281	9,654,682
IZTACALCO	48,419,906	4,095,543
IZTAPALAPA	120,747,602	10,213,300
MAGDALENA CONTRERAS	32,037,110	2,709,823
MIGUEL HIDALGO	74,627,254	6,312,263
MILPA ALTA	28,754,676	2,432,182
TLAHUAC	38,249,072	3,235,255
TLALPAN	58,437,814	4,942,897
VENUSTIANO CARRANZA	86,191,157	7,290,382
XOCHIMILCO	41,039,032	3,471,240
TOTAL	1,057,127,569	89,415,949

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2004.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUSPENSIÓN TEMPORAL A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S. A. DE C. V.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL- Secretaria de Seguridad Pública.-México.-** La Ciudad de la Esperanza)

Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de
Seguridad Privada
Expediente 530/94

...México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 2004.

---**Visto** el contenido del escrito presentado el doce de febrero de dos mil cuatro, ante esta Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada por **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V.**, a través del cual solicita la revalidación de la autorización que, en su oportunidad le fue otorgada, así como el estado del expediente 530/94, con fundamento en las fracciones II, III y XV del artículo 4 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, es procedente considerar lo siguiente:

---1. La empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V.**, en fecha 22 de febrero de 2002 solicitó y obtuvo registro para la prestación del servicio de seguridad privada en el Distrito Federal, autorización que le fue concedida con una vigencia al 15 de marzo de 2004

---2 - Es el caso que **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V.** en forma extemporánea presentó solicitud de revalidación, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas; además de no reunir la petición todos y cada uno de los requisitos que la ley de la materia prevé para una correcta prestación del servicio de seguridad privada deberá decretarse una suspensión temporal de la autorización otorgada por esta Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada a la empresa en cita con fundamento en la fracción IV del artículo 76 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, determinación a la que deberá darse difusión pública con cargo a **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V.** la duración de la suspensión temporal no podrá exceder de 30 días hábiles y en todo caso, el prestador del servicio deberá subsanar las irregularidades que originaren la sanción, apercibido de precederse en términos del numeral 78 del mismo ordenamiento. La suspensión temporal impuesta deberá ser publicitada en términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal corriendo el gasto de ambas publicaciones por cuenta de la empresa de seguridad privada denominada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V.**, debiendo ésta integrar a esta Dirección Ejecutiva de Empresas de Seguridad Privada tanto los recibos de pago como las publicaciones correspondientes.-----
-

--- En consecuencia, en cuanto a los puntos petitorios del escrito que se provee, esta Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada emite el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

---**PRIMERO.** Glóse en definitiva el escrito de cuenta a los autos que integran el expediente 530/94, en que se promueve.

---**SEGUNDO.** Se ordena la suspensión temporal de la autorización otorgada a la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en la fracción IV del artículo 76 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, determinación a la que deberá darse difusión pública con cargo a la empresa en cita. La duración de la suspensión temporal no podrá exceder de 30 días hábiles y en todo caso, el prestador del servicio deberá subsanar las irregularidades que originaron la sanción a la brevedad, apercibido de procederse en términos del numeral 78 del mismo ordenamiento, La suspensión temporal impuesta deberá ser publicitada en términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal corriendo el gasto de ambas publicaciones por cuenta de la empresa de seguridad privada denominada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

ATLANTA, S.A. DE C.V., debiendo ésta integrar a esta Dirección Ejecutiva de Empresas de Seguridad Privada tanto los recibos de pago como las publicaciones correspondientes -----

---**TERCERO.** Notifíquese el presente a la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ATLANTA, S.A. DE C.V.**-----

---**ASÍ** lo acordó y firma del Director Ejecutivo del Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada-----

(Firma)

Lic. Eduardo López Figueroa
Director Ejecutivo de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada

Vo. Bo.

Autorizó

Analizó

(Firma)

Lic. Miguel Antonio Rivera Cortés
Subdirector de Registro y Control

(Firma)

Lic. César Gómez Guillermprieto
Jefe de Unidad Departamental de
Análisis y Dictamen

(Firma)

C. Raúl Martínez González
Analista

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ERNESTINA GODOY RAMOS, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 3, fracción I, 37, fracción II, 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es el Órgano del Gobierno del Distrito Federal que tiene como finalidad publicar todas aquellas disposiciones emanadas de autoridad competente que tengan su aplicación en el ámbito del Distrito Federal, y de las solicitadas por los particulares en los términos de la normatividad correspondiente.

Que a esta Dirección General corresponde llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, señala "... a través de la unidad administrativa que establezca su Reglamento Interior, podrá publicar la Gaceta Oficial del propio Departamento diariamente pero, por lo menos, su periodicidad deberá ser de manera semanal".

Que debido al incremento de las solicitudes de publicación de la Administración Pública del Distrito Federal, Órganos Autónomos y de particulares, así como la demanda de ejemplares de este medio de información impreso, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal será publicada los días lunes, miércoles y viernes, y los demás días que requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y, según el caso cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo).

TERCERO.- Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

CUARTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;

- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el **título que llevará el documento**.

QUINTO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con **3 días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

TRANSITORIO

PRIMERO. La primera publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal bajo este nuevo esquema de periodicidad, aparecerá el lunes 10 de mayo del año en curso, por lo que la recepción de documentos para esta publicación será como fecha límite el día 4 de mayo de 2004

SEGUNDO. Los documentos recibidos antes de la entrada en vigor del presente Aviso, en los que se haya señalado como fecha de publicación en días martes o jueves, se recorrerán y publicarán en la forma que correspondan a los días señalados en el presente Aviso.

TERCERO.- Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

México Distrito Federal, a 12 de abril de 2004

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR JURIDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO, LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIA INHERENTES A LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

LIC. JOAQUIN MELENDEZ LIRA, ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS COMPETENTES DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 107 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 23 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 25 FRACCIÓN I, 122 FRACCIÓN I, 122 ULTIMO PARRAFO, 122 BIS FRACCIÓN VII INCISO A), Y 123 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 38 Y 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL OFICIO NÚMERO JDGAM/191/04 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2004, SUSCRITO POR EL C. OCTAVIO FLORES MILLÁN; Y

CONSIDERANDO

QUE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

QUÉ LA LEY ORGÁNICA Y SU REGLAMENTO, AMBOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGAN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS EN MATERIA DE GOBIERNO, ADMINISTRACION, ASUNTOS JURIDICOS, OBRAS, SERVICIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, PROTECCION SOCIAL, SEGURIDAD PUBLICA, PROMOCION ECONOMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA Y DEMÁS QUE SEÑALAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, LA MISMA CUENTA CON LA DIRECCION JURIDICA Y LA DIRECCION DE GOBIERNO, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS SUBDIRECCIONES Y JEFATURAS DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, CUYA EXISTENCIA ESTA PREVISTA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

QUE SIENDO EL JEFE DELEGACIONAL, EL TITULAR DEL ÓRGANO POLITICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, A QUIEN LE CORRESPONDE EJERCER ORIGINALMENTE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELATIVOS A LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y TOMANDO COMO FUNDAMENTO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LO FACULTA PARA DELEGAR EN LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO, LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES Y CON EL OBJETO DE HACER MÁS EFICIENTE Y AGILIZAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA REALIZADA POR EL ÓRGANO POLÍTICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR JURIDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO, LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIA INHERENTES A LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

PRIMERO. SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIONES III, IV, V, XII, XIV, XVI, XIX, XX, XXI Y XXVI DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIONES I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

TERCERO.- LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SE EJERCERÁN DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

CUARTO.- EL EJERCICIO DE TODAS LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SERÁ COORDINADO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, QUIEN DICTARÁ Y FIJARÁ EN SU CASO, LAS POLÍTICAS GENERALES PARA SU APLICACIÓN.

QUINTO.- LA DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO A FAVOR DEL DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO, NO SUSPENDEN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, EN TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EN TANTO NO SE DEFINA LA TITULARIDAD EXPRESA DEL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO O EN SU CASO SE PRORROGUE.

TERCERO.- LAS FACULTADES DELEGADAS CONFORME EL PRESENTE ACUERDO SE EJERCERÁN CONJUNTA Y COMPLEMENTARIAMENTE CON LAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN DE ESTA JEFATURA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO.

EN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN
DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

LICENCIADO JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

CONVOCATORIA

La Delegación Venustiano Carranza del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracción XI, 37 y 39 fracciones VIII y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 124 fracciones III, IV y 125 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción XII, 19 y 20 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; y numeral 4.9 de la Circular Uno Bis 2003 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", convoca a todos los licenciados y pasantes en las carreras de Derecho, Ingeniería Civil o Arquitectura, con vocación de servicio y deseo de integrarse al servicio público del Distrito Federal, a un proceso de reclutamiento, selección y admisión para 15 (quince) plazas de:

VERIFICADOR ADMINISTRATIVO

REQUISITOS

- Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (Hombres).
- No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Gozar de buena salud y no tener hábitos de alcoholismo, fármaco dependencia o drogadicción.
- Llenar solicitud bajo protesta de decir verdad, con datos fidedignos sujetos a comprobación agregando los documentos a su alcance para comprobar los datos asentados.
- Ser Licenciado o Pasante (100% créditos) en las carreras de Derecho, Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Disponibilidad de horario.
- No haber sido empleado, representante o apoderado de los establecimientos mercantiles ubicados en Venustiano Carranza, o haber gestionado para los mismos algún trámite ante la Delegación.

DOCUMENTACIÓN

- Currículum Vitae actualizado (original), con documentos probatorios (copias simples).
- Acta de nacimiento (copia certificada).
- Cartilla de Servicio Militar Nacional liberada en caso de hombres (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
- Título y Cédula Profesional, en su caso; Carta de Pasante o Constancia de estudios, según corresponda (copias simples y originales o copias certificadas para cotejo).
- Identificación oficial vigente (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
- Certificado médico vigente (original).
- Comprobante de domicilio vigente (copia simple).
- Dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro.

NOTA: Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en original y copia simple. El original será devuelto después de haberse cotejado con las copias simples.

Los interesados deberán presentarse con la documentación en la Casa de la Cultura de la Delegación Venustiano Carranza, ubicada en Lázaro Pavía No. 226, Col. Jardín Balbuena, los días 27 y 28 del mes de abril de las 9:30 a las 15:00 horas.

A T E N T A M E N T E
RUTH ZA VALETA SALGADO

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL
EN VENUSTIANO CARRANZA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

FALLO DE LICITACIÓN GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE

No. de licitación
30001022-006-04

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1,040	Alambre recocido	Kilogramo	\$0	\$0	Desierta	24/04/2004
2	300	Clavo	Kilogramo	\$ 14.40	\$4,320.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004
3	300	Clavo	Kilogramo	\$ 14.40	\$4,320.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004
4	920	Alambrón	Kilogramo	\$ 10.20	\$9,384.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004
5	145	Malla ciclónica de 2 m de altura c/accesorios	Rollo	\$ 2,895	\$419,775.00	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	01/04/2004
6	15	Varilla corrugada	Tonelada	\$0	\$0	Desierta	01/04/2004
7	18	Varilla corrugada	Tonelada	\$0	\$0	Desierta	01/04/2004
8	36	Adoquín hexagonal de 4 cm de espesor para andador color rojo	Millar	\$ 3,250	\$117,000.00	MENDIOLA BARRIENTOS MA. DE LA LUZ Y/O COMERCIALIZADORA PAODYLMAR	01/04/2004
9	1,635	Cemento tipo I	Tonelada	\$ 1,126	\$1,841,010.00	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	01/04/2004
10	2,575	Grava	Metro cúbico	\$ 88	\$226,600.00	MENDIOLA BARRIENTOS MA. DE LA LUZ Y/O COMERCIALIZADORA PAODYLMAR	01/04/2004
11	1,670	Arena	Metro cúbico	\$ 110	\$183,700.00	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	01/04/2004
12	2,250	Piedra cantera	Metro cúbico	\$ 152	\$342,000.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004

13	120	Tabique común recocido de arcilla	Millar	\$ 890	\$106,800.00	MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.	01/04/2004
14	1,900	Grava	Millar	\$ 82	\$155,800.00	MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.	01/04/2004
15	2,090	Tepetate	Metro cúbico	\$ 59	\$123,310.00	MENDIOLA BARRIENTOS MA. DE LA LUZ Y/O COMERCIALIZADORA PAODYLMAR	01/04/2004
16	120	Losas, losetas y mosaicos	Metro cuadrado	\$ 145	\$17,400.00	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	01/04/2004
17	80	Pega azulejo (de 20 kilos)	Bulto	\$ 31.31	\$2,504.80	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004
18	19	Pega tirol	Litro	\$ 12	\$228.00	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	01/04/2004
19	1.50	Yeso	Tonelada	\$ 545	\$817.50	FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.	01/04/2004
20	19	Yeso	Litro	\$ 12.54	\$238.26	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004
21	4	Cero fino	Bulto	\$ 18	\$72.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004
22	4	Cero grueso	Bulto	\$ 18	\$72.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/04/2004

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 01 DE ABRIL DEL 2004.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.
CONVOCATORIA No. 005-04 (LOCAL)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la contratación en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096 014 04	Trabajos de rehabilitación de 5 inmuebles escolares de nivel primaria y 1 de nivel secundaria.			26-05-04	12-10-04	\$2,700,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	Venta Directa \$1,250.00	26-04-04	27-04-04 09:00	29-04-04 09:30	06-05-04 09:30	12-05-04 09:30

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096 015 04	Trabajos de rehabilitación de 4 inmuebles escolares de nivel primaria y 2 de nivel secundaria.			26-05-04	12-10-04	\$3'000,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	Venta Directa \$1,250.00	26-04-04	27-04-04 09:00	29-04-04 11:00	06-05-04 11:30	12-05-04 11:30

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096 016 04	Trabajos de rehabilitación de 3 inmuebles escolares de nivel preescolar, 3 de nivel primaria y 1 de nivel secundaria.			26-05-04	12-10-04	\$3'000,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	Venta Directa \$1,250.00	26-04-04	27-04-04 11:00	29-04-04 12:30	06-05-04 13:30	12-05-04 13:30

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
30001096 017 04	Trabajos de rehabilitación de los inmuebles que alojan 2 Casas de Cultura: Jesús Reyes Heróles y El Reloj.		26-05-04	23-08-04	\$1'300,000.00	
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	Venta Directa \$1,250.00	26-04-04	27-04-04 11:00	29-04-04 14:00	06-05-04 16:30	12-05-04 16:30

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
30001096 018 04	Trabajos de rehabilitación de los inmuebles que alojan 3 CENDIS		26-05-04	23-08-04	\$1'900,000.00	
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	Venta Directa \$1,250.00	26-04-04	27-04-04 13:00	29-04-04 16:30	06-05-04 18:00	12-05-04 18:00

Los recursos fueron aprobados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/014/2004, de fecha 20 de enero de 2004.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos** sita en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina C.P. 04010, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono: 56-59-5932** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00** horas. La forma de pago es cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. La convocatoria puede ser consultada en: <http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos**.

Original del Registro de Concursante, Acta constitutiva, declaración fiscal del ejercicio del año 2003, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del año 2003, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones será en la **Unidad Departamental de Infraestructura Urbana, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, a la hora señalada en la convocatoria.

3.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán**, los días y horas indicados anteriormente.

4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Se otorgarán anticipos del **10%** para inicio de los trabajos y del **20%** para compra de materiales y equipo de instalación permanente.

5.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Los interesados en la(s) licitación(es) **Pública(s) Nacional(es)** deben comprobar experiencia técnica en la realización de trabajos, motivo de los concursos y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de Licitación Pública.

9.- La Delegación Coyoacán con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el **precio más bajo**.

México, D. F., a 22 de abril de 2004.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO
Y SERVICIOS URBANOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

LA LIC. ELIZABETH IVONNE NORIEGA AGUILAR en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 y 51 párrafo 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001105-002-04 (Segunda Convocatoria) y 30001105-004-04 con tiempos normales, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura, técnica y económica	Fallo
30001105-004-04	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	27/abril/04 9:30- 14:00 hrs	28/abril/04 10:00 hrs	07/mayo/04 10:00 hrs	14/mayo/04 10:00 hrs
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		DISCO COMPACTO 650 Mb/74 MIN, CARA BLANCA IMPRIMIBLE P/PW		3,600	PIEZA
2		TONER EPSON N.P. S050010		1500	PIEZA
3		CARTUCHO CANON NEGRO BC-01 O BJC-10		1412	PIEZA
4		CINTA PARA IMPRESORA BROTHER M1809M1909 N/P DP-068		1000	PIEZA
5		CINTA PARA IMPRESORA EPSON TM 290P/TMU259P		1000	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura, técnica y económica	Fallo
30001105-002-04 (Segunda Convocatoria)	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	27/abril/04 9:30- 14:00 hrs	28/abril/04 13:00 hrs	06/mayo/04 11:00 hrs	13/mayo/04 11:00 hrs
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		PAPEL FORMA CONTINUA BLANCO BOND DE 9" ½ X 11" DE 75 GRS. CALIDAD LASER CON CARRETES MARGINALES DE UN TANTO.		2,000	MILLAR
2		PAPEL CLEAR FILM C3875A DE 36		20	ROLLO
3		PAPEL FOTOGRAFICO BOND TAMAÑO CARTA		11	CIENTO
4		PAPEL FOTOGRAFICO BOND TAMAÑO DOBLE CARTA		11	CIENTO
5		PAPEL MATE HEAVY WEIGHT INK JET SERIE 51648		12	ROLLO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los días del 22 al 27 de abril del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

* La forma de pago es: En convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS**. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica y Fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la “**Sala de Remates**” de la convocante, ubicado en: Calle Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones: será Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega de bienes se efectuará: Conforme a bases.
- * Plazo de entrega será: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
 - **NO HABRÁ ANTICIPOS.**
 - **Para este procedimiento el servidor público responsable de la presente Licitación es La Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Directora de Recursos Materiales y el C. Luis Héctor Álvarez Terrez, J.U.D. de Servicios Generales, será quien lleve a cabo el presente procedimiento, ambos adscritos a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.**

México, Distrito Federal a 22 de abril del 2004.

(Firma)

LIC. ELIZABETH IVONNE NORIEGA AGUILAR.
Directora de Recursos Materiales.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de "**Obsequios para el Día del Niño y Día de la Madre** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura de propuestas.	Acto de Fallo.
DIF-DF-04-LPN-04-ODNYDM SEGUNDA CONVOCATORIA	En Convocante \$ 2,500.00 M.N.	26 ABRIL 04	27 ABRIL 04 10:00 HORAS	29 ABRIL 04 10:00 HORAS	3 MAYO 04 10:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.		Cantidad.	Unidad de Medida.
1	I150200364	Televisor a color de 14" con control remoto.		1,620	Pieza.

- Las propuestas se presentaran en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 22, 23 y 26 de abril de 2004**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de \$ **2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El lugar, plazo y condiciones de entrega de los bienes será en: **Dirección de Recursos Humanos** sita en: Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez, del 4 al 6 de mayo de 2004, con las condiciones requeridas en las bases de licitación.
- Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgaran anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida, al precio más bajo a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2004.

(Firma)

RICARDO LOPEZ VIZUET
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN AVISOS

GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V. CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISIÓN

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S. A. de C.V., celebrada el 12 de marzo de 2004, se acordó la Escisión Parcial de ésta en dos entidades jurídicas y económicas diferentes, resultando de la escisión la sociedad denominada CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., de conformidad con los siguientes acuerdos tomados en dicha asamblea:

- 1.- Se aprueba la escisión de GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., en dos entidades jurídicas y económicas diferentes con regímenes normativos distintos e independientes.
- 2.- Se acuerda que la escisión, surtirá efectos el día 1° de abril de 2004. Asimismo, se resuelve que respecto de aquellos acreedores de GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., cuyo consentimiento a la escisión no se obtenga, se pondrá a su disposición el monto total de sus créditos, para que si así lo requieren por escrito, se proceda al pago de los mismos.
- 3.- Se resuelve que la escisión se lleve a cabo tomando como base el balance general de GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., con cifras al 29 de febrero de 2004, el balance pro-forma de GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., el cual refleja como quedará integrado el patrimonio de esta sociedad después de la escisión y el balance pro-forma de CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., que como sociedad escindida resulte de la escisión.
- 4.- Se resuelve que en tanto se formaliza la constitución de la sociedad escindida, la sociedad escidente, queda obligada a cubrir a favor de sus acreedores, todas y cada una de las deudas, según su exigibilidad y conforme a los términos y condiciones previamente pactadas. Una vez que la constitución de la sociedad escindida quede legalmente formalizada, la sociedad escindida y la sociedad escidente, según corresponda, cubrirán cada una las deudas a las que estén obligadas, en la inteligencia de que GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., como escidente, responderá solidariamente de cualquiera de las obligaciones que CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., como sociedad escindida ha asumido como consecuencia de la escisión aprobada.
- 5.- Como resultado de la escisión pasan a formar parte del sector patrimonial correspondiente a la sociedad resultante de la escisión denominada CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., un activo total del orden de \$ 217'468,116, un pasivo total del orden de \$ 143'681,699 y un capital contable que asciende a \$ 73'786,417.
- 6.- Se resuelve que en virtud de que la escisión surtirá efectos el 1° de abril de 2004, se ajustará el sector patrimonial de la sociedad escidente y de la escindida, como resultado de las operaciones que se realicen entre el 1° y el 31 de marzo de 2004; es decir, considerando el balance general de la sociedad escidente GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., que sea practicado al 31 de marzo de 2004. Los balances como quedarán después de la escisión, de la sociedad escidente y de la escindida, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el domicilio de la sociedad escidente.
- 7.- La sociedad CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., que surge como consecuencia de la escisión tendrá un capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$ 740,600.00 y estará representado por 740,600 acciones comunes y nominativas de la serie "A" y con valor nominal de \$ 1.00 cada una y un capital máximo ilimitado.
- 8.- Al momento de la escisión, las personas que son accionistas de GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., participan con el mismo porcentaje accionario en el capital social de CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., en el entendido que, en el tiempo, no necesariamente conservarán la misma participación en el capital social de la escidente y de la escindida.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de lo establecido en el artículo 228 BIS, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, encontrándose el texto completo en el domicilio social de GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y ambas publicaciones.

México, D.F., a 30 de marzo del 2004.

(Firma)

MARINA MARTHA NAVARRETE DÍAZ
Delegada de la Asamblea

**“GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.”
BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE
2004**

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 72'532,920
Cuentas por cobrar	66'088,570
Inventarios	107'463,970
Suma activo circulante	\$ 246'085,460
Terrenos y construcciones	\$ 776'030,318
Muebles, maquinaria y equipo	6'927,799
Suma activo fijo, neto	\$ 782'958,117
Cargos diferidos	\$ 865,291
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 1,029'908,868
PASIVO	
Cuentas por pagar	\$ 163'160,234
ISR diferido por pagar D-4	225'127,623
TOTAL DEL PASIVO	\$ 388'287,857
CAPITAL	
Capital social	\$ 6'440,000
Actualización del capital social	220'525,314
Reserva legal	7'447,843
Resultados acumulados	37'899,077
Exceso en la actualización	369'308,777
TOTAL DEL CAPITAL	\$ 641'621,011
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,029'908,868

**“CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ,
S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PRO-FORMA
CON CIFRAS AL 29 DE FEBRERO DE 2004**

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 47'351,651
Cuentas por cobrar	45'687,300
Inventarios	107'463,970
Suma activo circulante	\$ 200'502,921
Construcciones	\$ 9'172,105
Muebles, maquinaria y equipo	6'927,799
Suma activo fijo, neto	\$ 16'099,904
Cargos diferidos	865,291
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 217'468,116
PASIVO	
Cuentas por pagar	\$ 143'681,699
TOTAL DEL PASIVO	\$ 143'681,699
CAPITAL	
Capital social	\$ 740,600
Actualización del capital social	25'360,411
Exceso en la actualización	47'685,406
TOTAL DEL CAPITAL	\$ 73'786,417
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 217'468,116

**“GRUPO HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.”
BALANCE GENERAL PRO-FORMA CON CIFRAS
AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)**

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 25'181,269
Cuentas por cobrar	20'401,270
Suma activo circulante	\$ 45'582,539
Terrenos y construcciones, neto	\$ 776'858,213
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 812'440,752
PASIVO	
Cuentas por pagar	\$ 19'478,535
ISR diferido por pagar D-4	225'127,623
TOTAL DEL PASIVO	\$ 244'606,158
CAPITAL	
Capital social	\$ 5'699,400
Actualización del capital social	195'164,903
Reserva legal	7'447,843
Resultados acumulados	37'899,077
Exceso en la actualización	321'623,371
TOTAL DEL CAPITAL	\$ 567'834,594
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 812'440,752

G GRAPHICS, S.A. DE C.V.

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de G Graphics, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 19 de marzo de 2004, informo a los accionistas de la Sociedad que en la asamblea de accionistas antes mencionada, fue decretado un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Lo anterior, con el fin de que los accionistas de la Sociedad estén en posibilidad de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las acciones que se emitan por virtud del aumento de capital antes mencionado en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2004.

(Firma)

Oscar Ángel Gordillo Mata
Presidente del Consejo de Administración

COMANDOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

COMANDOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

CALLE SAN GABRIEL 92, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA, DELEGACIÓN COYOACAN 04600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EL 26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE SE SANCIONA A LA EMPRESA "COMANDOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS SE DA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE TENDRÁ EFECTOS DEL DÍA 29 DE MARZO DEL 2004 AL 07 DE MAYO DEL 2004.

ATENTAMENTE.

COMANDOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

(Firma)

C. JOAQUÍN COLLADO HERNÁNDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

EDICTOS

EDICTO

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX – ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO GUERRERO GUIJOSA E IGNACIA EVANGELISTA MARTÍNEZ, Expediente 1/2002. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil por auto de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó requerir de pago mediante edictos, a los enjuiciados por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) a que se refiere la sentencia definitiva de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, e igualmente la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N. a que se refiere la sentencia interlocutoria del día cinco de marzo del año en curso, haciéndoles saber que cuentan con un término de CINCO DÍAS para realizar el pago correspondiente y para el caso de que no cuenten con recursos económicos suficientes para hacerlo, deberán señalar bienes suficientes de su propiedad, que garanticen el adeudo, previniéndolos que para el caso de no hacerlo, este derecho pasará a la parte actora, atento a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio.

México, D.F. a 16 de marzo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos "A".

(Firma)

Lic. Raúl Calva Balderrama.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el periódico el Universal y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.